



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – Resolución de Contrato
Demandante	Jaime Granados Higuera y otros
Demandado	Oscar Jahir Hernández Rúgeles
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00206-00

Revisados los documentos de notificación enviados al demandado **OSCAR JAHIR HERNÁNDEZ RÚGELES** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica hernandezrugeles@gmail.com, despacho advierte que si bien se indicó que fueron enviados seis archivos adjuntos esto es: “*auto admite demanda, memorial notificación por aviso Hernández, demanda escrituras,. poder, pruebas*” lo cierto es que no fueron añadidos como prueba, aunado a ellos dicha notificación no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806.

Lo anterior teniendo en cuenta el reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional según Comunicado No. 40 septiembre 23 y 24 de 2020 -Sentencia C-420/20 septiembre 24 Magistrado Ponente Richard Ramírez Grisales; la cual dispuso:

“(...) Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3º del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)”

Así las cosas, deberá la parte actora allegar acuse de recibo o constancia donde se pueda evidenciar el acceso del destinatario al mensaje, así como allegar los documentos que se echan de menos, esto es la demanda, los anexos y el mandamiento de pago debiendo atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

2c29592e2cb5f9fbd1fe0f18b405875bb69b928e4dcc52d350485fdef46d4c08

Documento generado en 03/12/2020 01:01:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>